



# **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

## **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

18/18

*Martes 6 de marzo de 2017*

*\*Se atenta en una sala de la  
Suprema Corte contra los  
derechos de trabajadores mineros*

*\*Un día antes de que resuelva un  
caso, un diario da la noticia del  
acuerdo al que llegarán los ministros,  
lo cual es violatorio de las leyes*

*Indignación ha ocasionado entre trabajadores mineros y entre abogados laboristas, que la Suprema Corte haya “filtrado” al diario Reforma la noticia de que un día antes de que los ministros de la Segunda Sala de ese alto tribunal se reúnan para estudiar el caso, ya tienen disponible para ese periódico la resolución respectiva, la cual anuncia este medio de comunicación como contrapuesta a los miembros del Sindicato Nacional de Mineros.*

*En una contienda que por ley es exclusiva entre sindicatos y no entre estos y la o las empresas involucradas, ya que se trata de un conflicto por la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo, la supuesta decisión de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, ya “define” al ganador del amparo que se ventila, 24 horas antes de que los ministros de esa Sala hayan tomado la decisión relativa.*

*Lo más grave de este asunto es que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje se basa en 4 artículos de la Ley Federal del Trabajo que le dan facultades a la empresa para ser parte del conflicto, lo que no sólo viola leyes mexicanas, sino tratados internacionales como el convenio 87 de la OIT, que para el gobierno de México son de estricta observancia*



# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

## --BOLETÍN INFORMATIVO--

*obligatoria. La intervención de la empresa en este conflicto es indebida e injusta, además de tan absurda como que un sindicato o un trabajador decidieran participar en una asamblea general o extraordinaria de los accionistas o directivos de la empresa. Por lo cual el Sindicato Nacional de Mineros ha interpuesto un amparo para que esos 4 artículos de la Ley Federal del Trabajo sean abrogados por la SCJN.*

*El conflicto está situado en torno a la titularidad del contrato colectivo de la Minera Carbonífera Río Escondido, Micare, filial de Altos Hornos de México, que dirige Alonso Ancira Elizondo, del Grupo Acerero del Norte y Altos Hornos de México y otras empresas, quien se ha significado siempre por pretender dirigir la vida de los sindicatos adscritos a sus empresas mediante procedimientos terroristas contra sus trabajadores y mediante infracciones a las leyes laborales, y quien está pujando por otorgarle el Contrato Colectivo al sindicato "charro" que él maneja, con el propósito de reducir los avances del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.*

*No hay que dejar pasar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación está presidida actualmente por Eduardo Medina Mora, de largo historial de actitud agresiva contra el Sindicato Nacional de Mineros y de sometimiento a Germán Larrea Mota Velasco, que entre otras cosas se ejemplifica en que en 2006, siendo él Secretario de Seguridad Pública en el gobierno de Vicente Fox, apoyó la represión brutal de los trabajadores de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de la cual resultaron asesinados a balazos los compañeros mineros Héctor Álvarez Gómez y Mario Alberto Castillo Rodríguez, y hubo más de 100 heridos.*

*Los otros ministros de esta Segunda Sala, sobre quienes en todo caso recaerá responsabilidad si esa sala toma una resolución indebida, son los ministros Alberto Pérez Dayán, Margarita Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek.*

*Es muy lamentable y criticable que la Suprema Corte de Justicia de la Nación abandone, como en este caso, los caminos estrictos de la ley y el*



# **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

## **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

*estado de derecho y favorezca un interés particular que se opone al espíritu tanto de la Constitución de México como de los Convenios Internacionales que preservan el estado de derecho.*

*Por eso el país necesita un cambio profundo de sus dirigentes, que verdaderamente velen por la aplicación justa y puntual de las leyes y que protejan los intereses de los trabajadores, o sea, México necesita un cambio de gobernantes que miren por los derechos de los mexicanos y no de minorías enriquecidas.*

